

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 2
de julio de 2013

Año CXXI
Número 32.671

Precio \$ 3,00



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
DECRETOS	
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Decreto 850/2013 Designase Director en comisión.....	1
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Decreto 856/2013 Dase por designado el Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos.....	1
SERVICIO EXTERIOR Decreto 795/2013 Designase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en Irlanda.....	1
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
MINISTERIO DE SALUD Decisión Administrativa 362/2013 Apruébase ampliación de la Orden de Compra N° 62/2013.	2
RESOLUCIONES	
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Resolución 299/2013-SENASA Créase el Sistema Federal Integrado de Registros de Aplicadores de Productos Fitosanitarios.....	2
SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO Resolución 1504/2013-SE Resolución N° 1423/2011 del MTES y S. Personas relevadas como víctimas de prácticas de explotación sexual o de trata de personas. Extiéndese cobertura.....	4
JUEGOS DE AZAR Resolución General 3510-AFIP Procedimiento. Juegos de azar y/o apuestas. Registro de Operadores de Juegos de Azar. Régimen Informativo. Su implementación.	4
DEUDA PUBLICA Resolución Conjunta 266/2012-SH y 72/2012-SF Dispónese la emisión de una Letra del Tesoro en Pesos. Características.....	6
Resolución Conjunta 126/2013-SH y 24/2013-SF Dispónese la emisión de una Letra del Tesoro en Pesos. Características.....	6
DISPOSICIONES	
PRODUCTOS MEDICOS Disposición 4095/2013-ANMAT Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de determinados productos.....	7

Continúa en página 2

DECRETOS



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Decreto 850/2013

Designase Director en comisión.

Bs. As., 27/6/2013

VISTO la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, aprobada por la Ley N° 24.144 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir un cargo de Director del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha solicitado el correspondiente acuerdo al HONORABLE SENADO DE LA NACION para designar Director del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA al Licenciado en Economía D. Pablo Julio LOPEZ.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL puede realizar nombramientos en comisión durante el tiempo que insuma el otorgamiento del Acuerdo del Senado, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA aprobada por la Ley N° 24.144 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase en comisión, Director del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA al Licenciado en Economía D. Pablo Julio LOPEZ (D.N.I. N° 26.315.997).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Hernán G. Lorenzino.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 856/2013

Dase por designado el Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos.

Bs. As., 1/7/2013

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado, a partir del 7 de junio de 2013, Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos dependiente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS al señor Carlos Enrique PISONI (D.N.I. N° 26.034.823).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Julio C. Alak.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 795/2013

Designase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en Irlanda.

Bs. As., 24/6/2013

VISTO el Expediente N° 19.408/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Gobierno de IRLANDA concedió el plázet de estilo a la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Da. Silvia María MEREGA, para su designación como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante dicho país.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 4.995.241

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

AVISOS OFICIALES

Pág.

Nuevos.....	8
Anteriores.....	34

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

36

RESOLUCIONES



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 299/2013

Créase el Sistema Federal Integrado de Registros de Aplicadores de Productos Fitosanitarios.

Bs. As., 26/6/2013

VISTO el Expediente N° S01:0106499/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Decreto-Ley N° 6704 del 12 de agosto de 1963, los Decretos Nros. 1585 del 19 de diciembre de 1996 y 825 del 10 de junio de 2010, la Disposición Conjunta N° 253 del 6 de octubre de 1964 de las entonces Direcciones de Lucha Contra las Plagas y de Acridiología, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 6704 del 12 de agosto de 1963 establece para las personas físicas o jurídicas que se dediquen a realizar trabajos de lucha contra las plagas, por cuenta de terceros ya sea en forma aérea o terrestre, la obligación de inscribirse en el registro que crea para tal fin, hoy a cargo de la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, establece las competencias del citado Servicio Nacional señalando entre sus objetivos el de prevenir, controlar y/o erradicar las plagas y enfermedades que afecten a los vegetales, implementando y promoviendo las acciones sanitarias en todo el país.

Que como responsabilidad primaria de la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos se encuentra la de entender, en el ámbito federal, en la elaboración, aplicación y seguimiento de las normas que hacen a la producción, comercialización y uso de productos agroquímicos utilizados para la producción agrícola y el control de plagas, como así también en la planificación, programación y coordinación de programas de tales productos y sus usos.

Que por su parte, la mayoría de las provincias cuentan con reglamentación inherente al tema, mucho más moderna que la nacional, y administran Registros de Aplicadores cuyos requisitos incluyen, entre otros, la necesidad de capacitación de los operadores, el control de equipos y restricciones climáticas (velocidad del viento y humedad) y geográficas en consideración a la existencia de escuelas, hospitales y población, en las zonas próximas a las aplicaciones. También las limitan con relación a cursos de agua y apiarios, resultando entre ellos bastante homogéneos.

Que en los casi CINCUENTA (50) años transcurridos desde la creación del Registro Nacional de Aplicadores a la fecha, las superficies agrícolas de la REPUBLICA ARGENTINA se han incrementado considerablemente, como así también la frecuencia de las aplicaciones y el número de empresas que operan en las distintas regiones del país, por lo que resulta imprescindible replantearse el tema.

Que la utilización efectiva y segura de los productos fitosanitarios exige el seguimiento y control local de los aplicadores para garantizar que los productos aplicados estén inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, que se cumpla con las instrucciones del marbete, con las recomendaciones del profesional responsable del tratamiento, y que se respeten las restricciones impuestas por la normativa vigente en el lugar de la aplicación, para evitar daños a la salud de las personas, animales, plantas y al ambiente.

Que en un país con más de VEINTE (20) millones de hectáreas sembradas, los aspectos técnicos anteriormente expresados, tienen un componente local de seguimiento muy importante, debido a que cada región, cultivo, producto, condiciones climáticas, práctica de labranza, etc., tienen particulares características que influyen para determinar la correcta metodología de aplicación.

Que la presente resolución para los Registros de Aplicadores, debatida y consensuada en el seno de la Comisión Federal Fitosanitaria, Órgano Asesor del Consejo Federal Agropecuario en materia de protección vegetal, permitirá articular integrando a las provincias y reconociendo las capacidades preexistentes. Asimismo, implica una filosofía de apertura y de inclusión que dará más transparencia a las actividades que nos ocupan, teniendo en cuenta el desarrollo sustentable.

Que la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos ha tomado la debida intervención, propiciando el dictado de la presente norma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular al respecto.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 8°, incisos f) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1° — Sistema Federal Integrado de Registros de Aplicadores de Productos Fitosanitarios. Se crea el Sistema Federal Integrado de Registros de Aplicadores de Productos Fitosanitarios. El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) creará y mantendrá actualizada una Base Única de Datos, que tendrá carácter público, con la información aportada por los Registros Provinciales (CUIT, razón social, número de inscripción, categoría: aérea o terrestre).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en IRLANDA a la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Da. Silvia María MERE-GA (D.N.I. N° 5.003.061).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

Que atento al aumento de la población beneficiaria y a fin de fortalecer el abastecimiento hospitalario en la atención de internación, la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA del MINISTERIO DE SALUD solicita hacer uso de la opción de ampliación de la mencionada orden de compra en un TREINTA Y CINCO (35%) por ciento del valor contratado, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y el artículo 124, inciso a) apartado 1 del Anexo del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que la firma citada precedentemente ha manifestado su conformidad a la ampliación de la Orden de Compra N° 62/2013, por lo que procede ampliar el suministro contratado con ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 4.682.300,00).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional, de conformidad con el artículo 35 inciso c) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y el Anexo al referido artículo 35 y el artículo 14 inciso b) del Anexo del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 62/2013 correspondiente a la Contratación Directa N° 73/2012 del MINISTERIO DE SALUD, a favor de ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. para la provisión de SETECIENTAS (700) ampollas del medicamento Palivizumab de CIEN (100) miligramos, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 4.682.300,00).

Art. 2° — La suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 4.682.300,00) deberá ser afectada con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 3, IPP 251, Fuente de Financiamiento Interna.

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente orden de compra.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Juan L. Manzur.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 362/2013

Apruébase ampliación de la Orden de Compra N° 62/2013.

Bs. As., 1/7/2013

VISTO el expediente N° 2002-6162/13-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 27 de fecha 5 de marzo de 2013, se aprobó la Contratación Directa N° 73/2012 llevada a cabo para la adquisición de DOS MIL (2.000) ampollas del medicamento Palivizumab de CIEN (100) miligramos, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 62/2013 a favor de ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.